

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 314-2024 -ALC/MDS**

Subtanjalla, 05 de setiembre del 2024

**VISTO:** El Oficio N° 151-2024-COMOPPOL-DIRNOS PNP/FP ICA-DIVOPUS ICA/ CS-SEC, emitido por la Comisaría de Subtanjalla, en el cual solicitan reconocimiento de participantes del concurso de composición y declamación de poesía en Homenaje a San Rosa de Lima y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar De La Ley Orgánica De Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración, apreciación y discrecionalidad de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones, participaciones.

Máxime, con Oficio N° 151-2024-COMOPPOL-DIRNOS PNP/FP ICA-DIVOPUS ICA/ CS-SEC, de fecha 02 de setiembre del presente, emitido por la Comisaría de Subtanjalla, en el cual solicitan reconocimiento de participantes del concurso de composición y declamación de poesía en Homenaje a San Rosa de Lima.

Las municipalidades dentro de sus competencias está la de reconocer a las personas e instituciones que por sus aportes contribuyen al engrandecimiento y desarrollo de una comunidad;

Es política de la actual Gestión Municipal, el de reconocer, exaltar y felicitarse el valioso aporte de nuestra población en las diferentes disciplinas;

Estando a lo expuesto, y a las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** — RECONOCER y FELICITAR a NAOMI LIZBETH ALICIA PEÑA CHAVEZ por su extraordinaria participación en el Concurso de Composición y Declamación de poesía, en Honor a Santa Rosa de Lima.

**ARTICULO SEGUNDO.** – Hacer entrega de la presente resolución a NAOMI LIZBETH ALICIA PEÑA CHAVEZ en testimonio de reconocimiento y felicitación de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
SA-3166200  
Anthony V. FALCONI MELGAR  
S2 PNP.



  
ANDRES JERONIMO PARFAN GARCIA  
ALCALDE